



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., ocho (08) de junio de dos mil veintitrés (2023)
Proceso No. 110014003055 2021 00870 00

Clase de Proceso: Ejecutivo – Sumas de dinero.
Demandante: Scotiabank Colpatria S.A.
Demandado(a): Juan Pablo Páez Jiménez.

Teniendo en cuenta que la liquidación de crédito allegada por la parte demandante y que se avista en el numeral 20 de la carpeta digital, no fue objetada en el término de traslado y la misma está acorde en derecho, el juzgado, imparte su aprobación en virtud de lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, por la suma total de **\$71.074.438,00.**

Asimismo, de la liquidación de costas que milita en numeral 25 del expediente digital, practicada por la secretaría de este Despacho y por estar ajustada a derecho, con fundamento en el numeral 1º del canon 366 del Código General del Proceso esta Juzgadora procede a impartirle aprobación.

De otra parte, y atendiendo la solicitud que se avista en el numeral 26 del expediente virtual, y cumplidos como se encuentran las exigencias previstas en los artículos 1959 y 1961 del C.C., el Juzgado,

DISPONE:

- 1.- ACEPTAR la CESIÓN** de los créditos que se cobran en el proceso de la referencia tanto de la demanda principal como de la acumulada y que hace **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** en favor de **SERLEFIN S.A.S.**
- 2.-** En consecuencia y para todo efecto legal téngase en cuenta en adelante al cesionario **SERLEFIN S.A.S.**, como parte actora.
- 3.-** Téngase por ratificado el poder conferido al apoderado judicial que representaba los derechos del cedente FRANKY JOVANER HERNÁNDEZ, para que continúe actuando en defensa de la cesionaria.
- 4.-** Notifíquese por ESTADO la cesión aludida, al extremo pasivo de la *lid.*
- 5.-** Por secretaría notifíquese la presente determinación por estado.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina, correo Institucional:
cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono: 2821861, para consulta de estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás información de interés, ingrese a nuestro portal en la página web de la Rama Judicial a través del siguiente link:
<http://ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Margareth Rosalin Murcia Ramos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ddbb76fb6da97badc7b55dfd98de24df67070c052020b23ef9a786a88469552**

Documento generado en 08/06/2023 11:20:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>